BOP Ciudad Real

Número 212

jueves, 4 de noviembre de 2021

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Relación de asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno durante el mes de octubre de 2021.....8886

TESORERÍA

Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia.....8889

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil, que tendrá lugar el 11 de noviembre de 2021.....8898

ARENAS DE SAN JUAN

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021, modalidad transferencia de créditos entre distinta área de gasto.....8899

Modificación del régimen de dedicación parcial y determinación de las retribuciones de la Concejal Dª. Inmaculada Ortega Molina.....8900

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación del padrón de 3º y 4º trimestre de 2021 de la tasa de OVP ambulantes (mercadillo de los domingos).....8902

CIUDAD REAL

Modificación con efectos desde el día 1 de noviembre de 2021, del régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones de diversos Concejales.....8903

CIUDAD REAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

Bases del proceso selectivo, en turno de promoción interna (reorganización administrativa), para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de Recursos Humanos.....8905

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 1 de 40

CÓZAR
Aprobación inicial de modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro municipal del agua potable y de depuración.....8914
Aprobación inicial del expediente de modificación del presupuesto número 5/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a la aplicación del superávit presupuestario.....8915

E.A.T.I.M. CINCO CASAS
Delegación en la Alcaldía de la competencia de la Junta Vecinal para los trámites administrativos en relación con el expediente de enajenación de las parcelas 8 y 9 del polígono 143.....8916
Delegación en la Alcaldía de la competencia de la Junta Vecinal en el expediente de arrendamiento de la Granja Escuela.....8917

MESTANZA
Aprobación inicial del presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022.....8918
Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.....8919

TOMELLOSO
Aprobación inicial de modificación de la redacción del artículo 16.2 de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y el comercio en la vía pública.....8920

VILLANUEVA DE LA FUENTE
Aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 13/21, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....8921

VILLARRUBIA DE LOS OJOS
Convocatoria de subasta para la enajenación de siete parcelas del polígono industrial Santa Ana para destinarlo a la construcción de edificaciones industriales y otros.....8922

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 2 de 40

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los órganos colegiados de gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de octubre de 2021, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- Junta de Gobierno 5 de octubre de 2021:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Propuesta de aprobación de la certificación nº 10 de las obras de Revestimiento, rehabilitación superficial y mejora de la seguridad vial de las carreteras CR-5032, CR-504a, CR-504b, CR-5031, CR-5042, CR-5045, CR-5214, CR-6331 y CR-6441. Lote 2 Este: CR-5042, CR-5045, CR-5214, CR-6331, CR-6441.

3.- Propuesta de aprobación de la certificación nº 2 de las obras de Acondicionamiento del camino intermunicipal de Valdemanco de Esteras a Saceruela, 1ª fase (del p.k. 0+000 al 7+400).

4.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

4.1.- Aprobación del expediente de contratación de instalación solar fotovoltaica en diversos municipios, cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo regional en el marco del programa operativo de crecimiento sostenible 2014-2020.

4.2.- Aprobación del expediente de contratación de proyecto de cuatro instalaciones fotovoltaicas en edificios municipales de valdepeñas para autoconsumo con excedentes vertidos a red con el fin de favorecer el paso a una economía baja en carbono cofinanciado por el fondo europeo de desarrollo rural en el marco del programa operativo feder de crecimiento sostenible 2014/2020.

4.3.- Adjudicación del expediente de contratación de rehabilitación superficial del firme de la carretera CR-624 Cózar-Valdepeñas 2ª fase (del pk 8+000 al 29+780).

5.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno 14 de octubre de 2021:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación del expediente de contratación de Proyecto de renovación de instalaciones de alumbrado exterior de Tomelloso 2021 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014/2020.

3.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

3.1.- Adjudicación del expediente de “contratación conjunta de la elaboración de proyecto y ejecución de obras de conjunto de naves destinadas a pabellones feriales (fase III del ferial. Ciudad Real)”.

4.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno 19 de octubre de 2021:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 3 de 40

2.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

2.1.- Aprobación de la certificación nº 8 de las obras de reforma de edificio administrativo en calle La Rosa, 3 (antiguo instituto femenino) de Ciudad Real.

2.2.- Ampliación del plazo de ejecución de las obras de proyecto de reforma de edificio administrativo (antiguo instituto femenino) c/ Rosa 3.

2.3.- Aprobación de la certificación nº 8 de las obras de rehabilitación integral de la Casa Rueda de Villanueva de los Infantes. septiembre 2021.

3.- Ruegos y preguntas.

- Junta de Gobierno 26 de octubre de 2021:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Aprobación de la certificación nº 6 de las obras de Mejora y rehabilitación del firme de la carretera CR-211, de Carrión de Calatrava a Fernán Caballero, 1ª fase (del p.k. 6+750 al 14+271).

3.- Aprobación del proyecto técnico de las obras de Acondicionamiento del camino intermunicipal de Valdemanco del Esteras a Saceruela, 2ª fase (del punto kilométrico 7+400 al 19+600).

4.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes:

4.1.- Aprobación del expediente de contratación del suministro en régimen de arrendamiento de equipos multifunción de impresión para las dependencias de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

4.2.- Aprobación del gasto del expediente de contratación de: mantenimiento sais galaxy 3500.

4.3.- Aprobación del gasto del expediente de contratación de: mantenimiento licencias editran año 2022.

4.4.- Aprobación del gasto del expediente de contratación de: adquisición switch cisco y transceiver.

4.5.- Aprobación del gasto del expediente de contratación de licencias suscripciones software microfocus groupwise y servicio de soporte avanzado.

4.6.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del mantenimiento hardware lenovo.

4.7.- Aprobación del gasto del expediente de contratación de: servicios de mantenimiento: sicalwin (aplicativo para la contabilidad de Diputación), sicalwin servicios web (enlace con la factura electrónica) y contabilidad analítica (para el cálculo de los costes de las actividades finalistas de la Diputación de Ciudad Real y su organismo autónomo).

4.8.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del: mantenimiento de los dos ups vertiv.

4.9.- Aprobación del gasto del expediente de contratación de mantenimiento y suministro para actualización tecnológica hardware y su software base de los productos IBM de esta Diputación Provincial.

4.10.- Aprobación del gasto del expediente de contratación de: mantenimiento plegadora böwe año 2022.

4.11.- Convocatoria de selección externa de tres técnicos medios graduados en ingeniería eléctrica o titulados en ingeniería técnica industrial para el desarrollo del programa operativo feder de crecimiento sostenible 2014-2020.

4.12.- Aprobación de la certificación nº 3 de las obras de acondicionamiento del camino intermunicipal de Valdemanco de Esteras a Saceruela, 1ª fase (del p.k. 0+000 al 7+400).

4.13.- Aprobación del gasto del expediente de contratación del suministro de 172 licencias cristie sysback.

5.- Ruegos y preguntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 4 de 40

- Sesión de Pleno de 29 de octubre de 2021:

1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.- Dar cuenta del escrito de adscripción al Grupo político Socialista del Diputado D. Antonio Talavera Sánchez.

3.- Dar cuenta del escrito del Portavoz del Grupo político Socialista sobre modificaciones en Comisiones Informativas permanentes, por la incorporación del nuevo Diputado D. José Antonio Talavera Sánchez.

4.- Propuesta de Modificación de la representación del Grupo Político PSOE en diversos órganos.

5.- Creación de los puestos n.º 2.10.238 (ID 894) y n.º 2.10.239 (ID 895) de Jefe de Negociado Adjunto al Jefe de Sección de Inspección y Gestión Tributaria.

6.- Modificación del Nivel de Destino de las Jefaturas de Negociado y requisitos de los puestos.

7.- Expediente de Modificación de Crédito 38/2021.- Undécimo de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

8.- Anulación de derecho reconocido y liquidado pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2020.

9.- Anulación de obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2020.

10.- Propuesta de desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 69900.94200.462, denominada “Subvenciones Nominativas Ayuntamientos. Área Cooperación Municipal”, mediante la inclusión de subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Daimiel.

11.- Propuesta de fecha 21/10/2021 sobre desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas Ayuntamientos. Área de Infraestructuras”, mediante la inclusión de diversas subvenciones nominativas.

12.- Propuesta de fecha 22/10/2021 sobre desarrollo del anexo de la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones Nominativas Ayuntamientos. Área de Infraestructuras”, mediante la inclusión de diversas subvenciones nominativas.

13.- Informe de ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al tercer trimestre de 2021.

14.- Nombramiento Vocal Asamblea Consorcio RSU.

15.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

16.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.

17.- Ruegos y preguntas.

En Ciudad Real, a 3 de noviembre de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3463

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 5 de 40

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

TESORERÍA

Con fecha 29 de octubre de 2021, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real ha adoptado la siguiente resolución mediante Decreto n.º 2021/5194:

Punto único: La aprobación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal. Dicho fondo se crea por una cuantía máxima de un millón de euros (1.000.000,00 €), con imputación a la siguiente partida.

"Anticipos a Ayuntamientos" (29601.01100.82120).

Esta resolución debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CREACIÓN Y GESTIÓN DE UN FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y BIENES DE SU INMOVILIZADO Y OBRAS DE INTERÉS MUNICIPAL AFECTAS AL USO O SERVICIO PÚBLICO.

Base 1. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria de un Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables a entidades locales de la provincia de Ciudad Real con el que desarrollar, mediante una ayuda monetaria única, la colaboración financiera con dichas Corporaciones.

El modo en que queda establecida la colaboración es mediante anticipos reintegrables para la financiación de proyectos de inversión y para la adquisición de inmuebles y bienes de su inmovilizado y obras de interés municipal afectas al uso o servicio público sin costes de intereses,

El plazo máximo de reintegro será de 11 años (1 de carencia y 10 de amortización), pudiéndose otorgar a los Ayuntamientos un plazo inferior al plazo máximo que se ajuste a las necesidades financieras de cada Entidad Local. En el mismo sentido también se puede, a petición municipal, reducir o suprimir el año de carencia.

Este fondo, cuya gestión corresponde a la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, y el control de legalidad económico y presupuestario corresponde a la Intervención de Fondos de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, tiene carácter de ingreso de derecho público en la modalidad de anticipo reintegrable sin devengo de intereses, y se concederá a cuenta de los recursos que hayan de recibir las entidades locales de la provincia de Ciudad Real por la recaudación de sus ingresos de derecho público.

El reintegro se realizará a través de los anticipos bimestrales ordinarios regulados en los respectivos convenios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de ingresos de derecho público formalizados con la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Base 2 Ámbito de aplicación.

El Fondo Financiero de Anticipos Reintegrables estará destinado a aquellos Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real que tengan Convenio de delegación de recaudación tributaria, tanto en perío-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 6 de 40

do voluntario como ejecutivo con la Excma. Diputación Provincial, vigente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con cuy0os recursos se garantiza su devolución.

En el caso, que por cualquier razón, se dejara de tener convenio vigente por parte de alguna entidad local, se liquidará de manera automática el importe pendiente de reintegrar hasta la fecha. Si la entidad local no tuviera suficiente saldo pendiente de la liquidación que le pudiera corresponder como consecuencia de la revocación de la delegación recaudatoria en esta Diputación, se le liquidarán con cargo a cualquier pago que tenga pendiente de percibir por parte de la Diputación, por el total de las mismas, hasta que sea compensada la totalidad de la cantidad pendiente.

Asimismo, si algún Ayuntamiento se incorpora a lo largo del ejercicio del 2021 al convenio de delegación de recaudación tributaria, también se podría incorporar como beneficiario del presente Fondo, para lo que sería imprescindible una certificación de la Intervención municipal con las cantidades recaudadas netas en los ejercicios 2018 al 2020, de los conceptos que se deleguen al objeto de establecer la cuantía máxima de solicitud.

Base 3. Requisitos para ser beneficiarios.

Para tener la condición de beneficiario, las entidades locales participantes deberán acreditar:

a) Acuerdo de Pleno, o del órgano competente, acogiéndose a la convocatoria.

b) Aprobación de la liquidación del ejercicio 2020 con ahorro Neto positivo.

c) Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2021. Excepcionalmente, en caso de prórroga del presupuesto del ejercicio 2020 se estará a lo dispuesto en el artículo 50 del RDL 2/2004 que aprueba el TRLRHL.

d) Volumen total del capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, o excediendo dicho porcentaje, que no supere el establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (110%), si se cuenta con la previa autorización del Ministerio de Hacienda. A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada, de acuerdo con la normativa vigente.

En el supuesto de que la operación necesite autorización por parte del Ministerio de Hacienda, su concesión quedará condicionado a la acreditación de dicha autorización, que deberá remitirse en el momento que sea conocida por la entidad local, en su caso, momento en que se tramitará la concesión y pago. La fecha de acreditación de la autorización no deberá producirse con posterioridad al día 30 de noviembre de 2021.

e) Remanente líquido de tesorería para gastos generales positivo en el ejercicio 2020 para E.E.L.L. con operaciones financieras vigentes en virtud del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012.

f) Cumplimiento de los planes de saneamiento financiero o de reducción de deuda para aquellas E.E.L.L. que se hayan acogido a las disposición adicional 73.ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013, 74.ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 o 77.ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

g) Las E.E.L.L que hayan resultado beneficiarios de las medidas relativas al régimen de endeudamiento previstas en el artículo 24 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 junio, de medidas urgentes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 7 de 40

contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, no podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el periodo de amortización de las operaciones concertadas en virtud de este Real Decreto-Ley.

h) No podrán acceder a esta modalidad de financiación las entidades locales que por encontrarse en riesgo financiero, por su situación financiera negativa -art. 39.1 a) RD Ley 17/2014- se hayan adherido al compartimento Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales regulado por el RD Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

i) Aquellas entidades locales cuya adhesión al citado Fondo de Ordenación se produjo por encontrarse en riesgo financiero, por no poder refinanciarse en condiciones de prudencia art. 39,1 b) RD Ley 17/2014 necesitarán de autorización previa del órgano de tutela financiera para acceder a esta modalidad de financiación.

Base 4. Dotación del fondo.

El presente fondo se constituye por una cuantía de 4.000.000,00 €, y será financiado con la aportación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2021: “Anticipos a Ayuntamientos” (29601.01100.82120).

Base 5. Destino del fondo.

El anticipo reintegrable será destinado obligatoriamente por cada entidad local beneficiaria al objeto definido en la Base 1 de la presente convocatoria, y a tal efecto se deberá justificar la aplicación de este fondo financiero.

Base 6. Cuantía máxima del anticipo reintegrable.

Las cuantías máximas a conceder por la Diputación será el proyecto de ejecución o de financiación solicitado por cada Ayuntamiento hasta el límite máximo que se establece en el Anexo I que puede solicitar cada Ayuntamiento y que se ha calculado sobre la base de la media aritmética de la recaudación neta de los tributos locales de carácter real, y tasas (V2) de los años 2018, 2019, y 2020, y con los siguientes límites máximos:

- Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes , límite máximo 1.000.000,00 €.
- Ayuntamientos de 5.001 a 20.000 habitantes, límite máximo 2.000.000,00 €.
- Ayuntamientos de más de 20.001 habitantes, límite máximo 3.000.000,00 €.

En el caso de que la entidad local solicitante hubiera sido beneficiaria del fondo financiero convocado por resolución de 24 de marzo de 2021 (BOP n.º 60, de 29 de marzo) el límite de la cuantía máxima del anticipo fijado en esta Base se aplicará a la suma de todos los proyectos financiados durante el ejercicio, independientemente de la convocatoria en que se realice la concesión.

Base 7. Solicitud del anticipo reintegrable. Documentación.

Las solicitudes de anticipos reintegrables reguladas en las presentes bases se presentarán siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado solicitud convocatoria de subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial hasta el 30 de noviembre de 2021.

Las solicitudes del anticipo reintegrable regulada en las presentes Bases se presentará en el Registro electrónico de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, dirigidas al área de Hacienda, Tesorería, tal y como establecen los artículos 14,2 y 16,4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 8 de 40

Una vez recibida la solicitud, de observarse deficiencias en la misma o en la documentación que debe adjuntarse, se podrá requerir a los interesados al objeto de que procedan a la subsanación que corresponda en cada caso, en el plazo de diez días hábiles y, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La subsanación, en caso de ser precisa, se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado "Subsanación o modificación de una solicitud – Ayuntamientos", disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de la documentación solicitada por la Tesorería Provincial, responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

Los Ayuntamientos participantes en la presente convocatoria autorizan a la Excma Diputación Provincial de Ciudad Real a que, de ser necesario, se solicite por ésta la certificación de la AEAT y Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y sociales.

La documentación que debe acompañar la solicitud es la siguiente:

a) Certificado del Secretario/a o Secretario-Interventor/a del acuerdo del órgano competente para acogerse a la convocatoria que regulan las presentes bases, en el que deberá constar:

• La cantidad solicitada.

• La autorización para que por parte de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real se proceda a descontar el importe de las amortizaciones con cargo a los anticipos bimestrales de Recaudación a favor del Ayuntamiento, y en su defecto, con cargo a las liquidaciones semestrales de recaudación o finalmente con cualquier otro pago pendiente de satisfacer al ayuntamiento solicitante. La solicitud de la ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

• El carácter preferente de estas retenciones.

• Plazo estimado de ejecución de la inversión.

• El número de años en el que se solicita reintegrar el citado anticipo, que no podrá exceder de 11 anualidades desde el pago, 1 de carencia y 10 de amortización.

b) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local de la aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2021 con la expresión de la fecha de publicación en el B.O.P de la aprobación definitiva. En el caso de la situación de prórroga del Presupuesto del ejercicio 2020 debe incluirse en el certificado que la operación solicitada cumple con los requisitos establecidos en el art. 50 del RDL 2/2004 TRLHL.

c) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2020 con detalle de la misma y de la expresión numérica de las cantidades utilizadas para el cálculo del remanente líquido de tesorería y del resultado presupuestario de la Entidad.

d) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local que acredite el ahorro neto positivo de la liquidación de 2020, calculado en la forma que establece la normativa vigente (art. 53 RDL 2/2004 TRLHL) y con expresión numérica de todas las cuantías utilizadas para su determinación.

e) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor/a de la entidad local del volumen total del capital vivo, incluido el préstamo que se solicita, con indicación de que el mismo no excede del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados conta-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 9 de 40

bles consolidados, con sujeción al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la normativa de Estabilidad Presupuestaria, con expresión numérica de todas las cuantías utilizadas para su determinación y enumeración de los préstamos que constituyan deuda viva de la Entidad.

f) Autorización, en su caso, del Ministerio de Hacienda, en los casos que sea necesaria.

g) Certificado del Interventor/a o Secretario-Interventor de que se cumplen además los puntos e, f y g de la Base 3ª con expresión numérica de su cumplimiento.

h) Certificado de Intervención o Secretaría-intervención de que la entidad local no se encuentra afectada por la prohibición contenida en las letras h) e i) de la base 3ª.

Base 8. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán ser remitidas al Ilmo. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 30 de noviembre de 2021.

Base 9. Distribución del fondo.

El Fondo Financiero de anticipos reintegrables se distribuirá en función de los importes solicitados por los Ayuntamientos y teniendo en cuenta los límites establecidos en la Base sexta de esta convocatoria. La convocatoria estará abierta durante el plazo de presentación de solicitudes hasta el agotamiento del crédito presupuestario disponible. Las solicitudes se tramitarán por orden cronológico de presentación, y se resolverán por orden cronológico de terminación de cada expediente de solicitud.

Una vez agotado el crédito presupuestario no se tramitarán más expedientes.

Base 10. Valoración de solicitudes.

Para la valoración de las solicitudes y documentación presentadas, referida a la capacidad de reintegro de las cantidades solicitadas en relación a los pagos a efectuar a dicho Ayuntamiento por la Recaudación de sus tributos, se emitirá informe de la Tesorería de la Excma. Diputación Provincial, que tendrá en cuenta por un lado, que no se supere la cuantía máxima de la recaudación neta que se incluye en el Anexo I; y por otro,que no se supere la cuantía máxima por tamaño de población establecida en la base sexta, además del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

El pago de las cuotas de amortización, se garantiza:

1.º.- Mediante autorización expresa del órgano competente de la entidad local, para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los recursos (anticipos ordinarios) que el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación practique bimestralmente en función del Convenio de Gestión y Recaudación en vigor.

2.º.- Mediante autorización expresa del órgano competente de la entidad local a la Diputación Provincial, a practicar las retenciones de otros pagos que les correspondan a los efectos de aplicarlos a las devoluciones de tales anticipos reintegrables, en caso que aquellos no sean suficientes.

El análisis de la suficiencia de la garantía (en relación con la cantidad solicitada) deberá ser examinado antes de la concesión del anticipo, y en consecuencia se podrá adaptar la cuantía a conceder a la garantía existente, y el mismo se efectuará y calculará en el informe que preceptivamente deberá emitir el Sr. Tesorero con carácter previo a la concesión del Anticipo Reintegrable.

Dicha valoración se someterá a la fiscalización de la Intervención de la Excma. Diputación Provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 10 de 40

Base 11. Resolución de solicitudes y forma de pago.

Corresponderá al Presidente de la Diputación de Ciudad Real la resolución de los anticipos reintegrables concedidos a cada entidad local, en base a la propuesta de resolución emitida por la Tesorería Provincial.

La citada resolución, además de cuantos fundamentos jurídicos proceda, contendrá un anexo descriptivo del cuadro de amortización para el reintegro de los anticipos concedidos, indicando las cuantías bimestrales.

El pago del anticipo reintegrable regulado en el presente fondo, se realizará en un único acto una vez aprobada la resolución de concesión.

Base 12. Reintegro del anticipo.

El anticipo concedido de acuerdo con estas Bases se amortizará mediante descuentos en los sucesivos anticipos de recaudación que se practiquen por la Excma. Diputación Provincial a partir de la finalización del periodo de carencia durante los diez años siguientes.

Este Fondo de Anticipos Reintegrables tendrá carácter preferente frente a otras posibles retenciones que puedan tener dichos anticipos de recaudación. En el caso de que, excepcionalmente, no fuera posible la citada retención, esta se realizaría con cargo a las liquidaciones que por cualquier motivo la Excma. Diputación Provincial realice a las entidades locales mediante retenciones.

En el supuesto de que la entidad local beneficiaria denunciase el Convenio de Recaudación en vigor con la Diputación antes de la total amortización del fondo, procederá a reintegrar antes de que finalice la vigencia del mismo, la cuantía del anticipo que en ese momento esté pendiente de reintegro, conforme se establece en la base segunda.

Base 13.- Procedimiento de reintegro de los anticipos concedidos a las entidades locales.

La cuota de amortización anual será el cociente entre el importe concedido y el plazo, expresado en años, para la devolución, sin perjuicio de que las cuotas de amortización se efectúen con carácter bimestral, con cargo a los anticipos que la Diputación Provincial de Ciudad Real realiza a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación delegada de tributos locales.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por esta Diputación el 3-02-2006, podrá implicar la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación del procedimiento de reintegro.

La constatación por la Tesorería Provincial de la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el apartado que precede, se llevará a cabo en virtud de expediente instruido al efecto. El acuerdo de inicio del expediente de reintegro, será adoptado por la Tesorería haciendo constar la circunstancia concurrente del cual se dará traslado a la entidad local afectada a fin de que en el plazo de 15 días formule las alegaciones que estime oportunas. Presentadas la alegaciones o transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado se procederá por la Tesorería Provincial a formular Propuesta de Resolución, previa a la resolución del expediente por el Presidente de la Corporación Provincial.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, llegado el caso, la Excma. Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia o con cualquier otra subvención o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 11 de 40

pago pendiente de satisfacer al mismo. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

La entidad local en la que concurra alguna de las causas previstas en la presente base, podrá en cualquier momento anterior a la resolución del expediente de reintegro proceder a la devolución de lo indebidamente percibido.

No obstante lo anterior, la notificación de la resolución por la que se pone fin al expediente de reintegro supondrá el inicio del procedimiento recaudatorio, tramitándose este conforme al procedimiento administrativo de cobro.

Base 14.- Justificación de la aplicación del anticipo.

La entidad local beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Servicio de Tesorería de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo estimado de ejecución de la inversión que figura en la solicitud de anticipo, mediante la certificación de adjudicación y acta de recepción de la obra en su caso, o mediante certificación de reconocimiento de obligaciones de las inversiones previstas expedido por la Intervención o Secretaría de la entidad.

Puede solicitarse ampliación del plazo de justificación de la inversión. En caso de ser concedida la prórroga, lo será por un período máximo del 50 % del período ordinario de justificación, tal y como establece el artículo 32 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real al inicio de expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada y pendiente de devolver.

Base 15.- Interpretación.

Corresponde a la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial en caso de duda o laguna de las Bases, resolver las cuestiones que su aplicación suscite, previo informe de la Tesorería.

Base 16.- Publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración financiera de la Diputación de Ciudad Real en las inversiones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligados a hacer constar en las diferentes actuaciones que realicen.

Base 17.- Normativa de aplicación.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, el día 3 de febrero de 2006 (B.O.P. nº 32, de fecha 15 de marzo de 2006).

Asimismo, se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Base 18.- Recursos.

Contra la resolución de la presente convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha indicada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 12 de 40

Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cuantas acciones tenga por conveniente en defensa de sus derechos.

ANEXO 1

CODIGO ENTE	AYUNTAMIENTO	MEDIA
01	ABENOJAR	331.034,12
02	AGUDO	275.475,29
03	ALAMILLO	95.161,96
04	ALBALADEJO	323.397,72
05	ALCÁZAR DE SAN JUAN	2.853.187,61
06	ALCOBA DE LOS MONTES	182.913,27
07	ALCOLEA DE CVA.	323.473,01
08	ALCUBILLAS	217.361,39
09	ALDEA DEL REY	607.844,36
10	ALHAMBRA	659.472,25
11	ALMADÉN	1.164.379,17
12	ALMADENEJOS	159.830,45
13	ALMAGRO	1.882.892,78
14	ALMEDINA	183.441,68
15	ALMODÓVAR DEL CAMPO	1.938.663,23
16	ALMURADIEL	208.653,64
17	ANCHURAS	158.267,05
18	ARENAS DE SAN JUAN	350.926,58
19	ARGAMASILLA DE ALBA	2.170.609,88
20	ARGAMASILLA DE CVA.	1.494.834,26
21	ARROBA DE LOS MONTES	137.429,84
22	BALLESTEROS DE CVA.	178.954,41
23	BOLAÑOS DE CVA.	2.508.867,87
24	BRAZATORTAS	258.540,55
25	CABEZARADOS	116.836,08
26	CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	118.545,05
27	CALZADA DE CVA.	923.681,06
28	CAMPO DE CRIPTANA	2.869.638,28
29	CAÑADA DE CVA.	37.602,90
30	CARACUEL DE CVA.	31.150,30
31	CARRIÓN DE CVA.	957.716,78
32	CARRIZOSA	289.148,17
33	CASTELLAR DE SANTIAGO	431.344,69
34	CIUDAD REAL	0,00
35	CORRAL DE CVA.	294.847,29
36	LOS CORTIJOS	285.243,60
37	CÓZAR	284.454,91
38	CHILLÓN	333.215,40
39	DAIMIEL	4.871.693,20
40	FERNANCABALLERO	399.696,73
41	FONTANAREJO	53.487,95
42	FUENCALIENTE	196.703,66
43	FUENLLANA	115.143,28
44	FUENTE EL FRESNO	602.993,73
45	GRANÁTULA DE CVA.	279.779,80
46	GUADALMEZ	169.013,49
47	HERENCIA	2.004.538,05
48	HINOJOSAS DE CVA.	167.053,37
49	HORCAJO DE LOS MONTES	282.808,44
50	LAS LABORES	226.707,23
51	LUCIANA	93.629,33
52	MALAGÓN	2.075.808,39
53	MANZANARES	96.959,26
54	MEMBRILLA	1.856.943,82
55	MESTANZA	279.977,76
56	MIGUELTURRA	3.450.292,85
57	MONTIEL	329.734,83
58	MORAL DE CVA.	1.212.452,98
59	NAVALPINO	60.721,14
60	NAVAS DE ESTENA	118.248,14
61	PEDRO MUÑOZ	2.243.475,52
62	PICÓN	145.967,42
63	PIEDRABUENA	1.703.747,42
64	POBLETE	629.535,37
65	PORZUNA	973.057,87
66	POZUELO DE CVA.	766.426,93
67	LOS POZUELOS DE CVA.	107.014,72
68	PUEBLA DE DON RODRIGO	152.734,72
69	PUEBLA DEL PRÍNCIPE	229.772,05
70	PUERTO LÁPICE	389.803,45
71	PUERTOLLANO	17.017.722,24
72	RETUERTE DEL BULLAQUE	665.239,03
73	SACERUELA	226.218,34
74	SAN CARLOS DEL VALLE	226.938,31
75	SAN LORENZO DE CVA.	66.137,71
76	SANTA CRUZ DE LOS CÁÑAMOS	123.002,24
77	SANTA CRUZ DE MUDELA	961.172,91
78	SOCUÉLLAMOS	0,00
79	LA SOLANA	3.655.589,39
80	SOLANA DEL PINO	145.922,60
81	TERRINCHES	208.914,92
82	TOMELLOSO	7.889.221,21
83	TORRALBA DE CVA.	1.047.395,42
84	TORRE DE JUAN ABAD	694.288,13
85	TORRENUEVA	711.001,23
86	VALDEMANCO DEL ESTERAS	122.328,69
87	VALDEPEÑAS	8.422.873,76
88	VALENZUELA DE CVA.	234.246,22
89	VILLAHERMOSA	610.582,81
90	VILLAMANRIQUE	393.751,93
91	VILLAMAYOR DE CVA.	227.430,65
92	VILLANUEVA DE LA FUENTE	459.984,93
93	VILLANUEVA DE LOS INFANTES	928.303,07
94	VILLANUEVA DE SAN CARLOS	68.392,92
95	VILLAR DEL POZO	10.562,62
96	VILLARRUBIA DE LOS OJOS	2.298.762,85
97	VILLARTA DE SAN JUAN	738.060,45
98	VISO DEL MARQUÉS	670.801,07
99	EL ROBLEDO	276.167,64
100	RUIDERA	270.537,97
101	LLANOS DEL CAUDILLO	162.833,27
102	EL TORNO	34.279,45
103	EL HOYO DE MESTANZA	25.649,74
104	ARENALES DE SAN GREGORIO	185.668,34

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 13 de 40

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ciudad Real, a 2 de noviembre de 2021.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 3464

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 14 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Delegación de la función de Alcaldía para la celebración de matrimonio civil el día 11 de noviembre de 2021 en Doña Bárbara Sánchez-Mateos Cortés, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

De forma específica y por Decreto de Alcaldía número 2021004583 de fecha 02/11/2021 y en virtud de lo dispuesto en el art. 43 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se ha delegado en Doña Bárbara Sánchez-Mateos Cortés la celebración del matrimonio civil que tendrá lugar el 11 de noviembre de 2021, por lo que se hace público conforme a lo previsto en el art. 44 del citado Real Decreto.

El Alcalde en funciones, D. Gonzalo Redondo Cárdenas.

Anuncio número 3465

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 15 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 2/2021- modalidad transferencia de créditos entre distinta área de gasto, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		*Descripción*	*C. Inicial*	*Modificaciones Anteriores*	*Modificación*	*C. Definitivo*
459	609	Otras infraestructuras. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00	0,00	34.000,00	34.000,00
		TOTAL GASTOS	0,00	0,00	34.000,00	34.000,00

Bajas en aplicaciones de gastos:

Aplicación Presupuestaria		*Descripción*	*C. Inicial*	*Modificaciones Anteriores*	*Modificación*	*C. Definitivo*
4342	609	Instalaciones deportivas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	103.000,00	0,00	34.000,00	69.000,00
		TOTAL	103.000,00	0,00	34.000,00	69.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arenas de San Juan, a 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 3466

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 16 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENAS DE SAN JUAN

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adjunto se remite Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Arenas de San Juan en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, por el que se modifica el régimen de dedicación parcial y las retribuciones de la Sra. Concejal Dª. Inmaculada Ortega Molina, al objeto de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

"Asunto segundo.- Aprobación de la modificación del régimen de dedicación parcial y determinación de las retribuciones de la sra. Concejal Dª. Inmaculada Ortega Molina.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Que la Sra. Concejal Dª. Inmaculada Ortega Molina desempeñe sus funciones en régimen de dedicación parcial.

Segundo.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a quienes realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, y fijar las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce pagas (pagas extraordinarias prorrateadas):

- Retribución anual bruta: 7.972,20 euros.
- Seguros sociales: 2.582,88 euros.

Tercero.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, la cantidad determinada en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arenas de San Juan".

Resultando que tras una andadura inicial en estos meses, se hace necesaria una mayor dedicación a las funciones encomendadas a la Sra. Concejal, no pudiendo atenderlas en la jornada que actualmente presta en la Corporación.

Considerando que el órgano competente para la adopción del referido acuerdo es el Pleno de la Corporación Local por mayoría simple, pudiendo participar y votar en la sesión plenaria los miembros de la Corporación Local sin que les afecte el supuesto legal de abstención que sólo opera ante la concurrencia de un interés personal en el asunto, considerándose en este caso por los tribunales que estamos ante un asunto institucional o de interés cívico general y no personal (STS de 22 de mayo de 1986, de 25 de mayo de 1987 y de 3 de marzo de 1989).

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de octubre de 2.021, que obra en el expediente, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, la Alcaldía-Presidencia somete a votación la adopción de los siguientes Acuerdos, que son adoptados por unanimidad de sus miembros (cinco votos a favor del P.S.O.E.; D. Alberto Sánchez Úbeda, Dª. Inmaculada Orte-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 17 de 40

ga Molina, Dª. Laura Padilla Palmero, D. Jaime Racionero Rodríguez, D. Moisés Terriza López; tres votos a favor del P.P; D. Jesús Romero Fernández, D. Luis Victorio Menchén Guzmán, D. Fausto Calcerrada Molina):

Primero.- Aprobar la modificación del régimen de dedicación parcial a la Sra. Concejal Dª. Inmaculada Ortega Molina, con derecho a una retribución bruta anual por importe de 9.566,40 euros, pagaderos en doce mensualidades, con efectos desde la adopción del presente acuerdo por el Pleno de la Corporación. Se asumirá, igualmente, el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios de la Corporación".

En Arenas de San Juan, a 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde, Alberto Sánchez Úbeda.

Anuncio número 3467

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 18 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación del padrón de 3º y 4º trimestre de 2021 de la tasa de OVP ambulantes (mercadillo de los domingos) del municipio de Bolaños de Calatrava.

Aprobado por Junta de Gobierno, de fecha 26 de octubre de 2021, el padrón de 3º y 4º trimestre de 2021 de la tasa de OVP ambulantes mercadillo de los domingos, se expone al público el mismo, mediante anuncio en el BOP y tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Contra la aprobación del referido padrón, podrán los interesados interponer recurso previo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública, en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 108 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva de las liquidaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de marzo de 2008, General Tributaria.

Anuncio número 3468

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 19 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Decreto número: 2021/7337.

Visto el acuerdo de Pleno del día 24 de junio de 2019 sobre retribuciones de dedicaciones exclusivas y dedicaciones parciales de los miembros de la Corporación por el desempeño de cargos, remitiéndose a decreto de Alcaldía para que se proceda a las necesarias concreciones para cada caso individual, a los efectos de lo expuesto en los apartados de dicho acuerdo.

Igualmente visto el acuerdo de Pleno de 28 de octubre de 2021, sobre incremento de los cargos con retribuciones de dedicaciones exclusivas Concejalías Delegadas (dos cargos), compatibilidades y determinación de un cargo con dedicación parcial de Concejalía Delegada del Equipo de Gobierno.

En cumplimiento de dichos acuerdos de Pleno, correspondiendo por Decreto de Alcaldía la realización de las concreciones para cada caso individual,

Resuelvo:

Primero.- Modificar con efectos desde el día 1 de noviembre de 2021, el régimen de dedicación exclusiva y sus retribuciones de los siguientes cargos:

A) Concejales Delegados del equipo de gobierno que ahora pasan a dedicación exclusiva, en los términos detallados en los mencionados acuerdos de Pleno:

- Dª. Mariana Boadella Caminal, Concejala de Sostenibilidad y Agenda 2030 (antes tenía dedicación parcial mínima del 75% de la jornada laboral).

- D. Pedro Manuel Maroto Mojonero, Concejal de Promoción Económica, Comercio, Formación y Empleo (antes tenía dedicación parcial mínima del 75% de la jornada laboral).

Percibirán las retribuciones en la cuantía determinadas por los mencionados acuerdos de Pleno para las dedicaciones exclusivas, debidamente actualizadas según conste en el Servicio de Personal.

B) Concejal Delegada de Equipo de Gobierno, que ahora pasa a dedicación parcial mínima del 75% de la jornada laboral, en los términos detallados en los mencionados acuerdos de Pleno:

- Dª. Raquel Torralbo Pérez, Concejala de Urbanismo (antes tenía dedicación parcial mínima del 50% de la jornada laboral).

Percibirá las retribuciones en la cuantía determinada por los mencionados acuerdos de Pleno para dicha dedicación parcial del 75% de la jornada laboral, debidamente actualiza según conste en el Servicio de Personal.

Segundo.- En cuanto a las incompatibilidades, retribuciones y Seguridad Social, así como trienios o equivalentes, habrá que estar a lo establecido en los apartados de los mencionados acuerdos de Pleno, lo que se deberá comprobar por el Servicio de Personal.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución a los efectos procedentes al Servicio de Personal, a la Intervención Municipal, así como a Tesorería Municipal. Y notificarlo a los interesados.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno y publicar su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 20 de 40

Lo decreta y firma la Excma. Sra. Alcaldesa.

Firmado digitalmente por la Alcaldesa de Ciudad Real, Eva María Masías Avis, el 2 de noviembre de 2021.

Anuncio número 3469

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 21 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

Bases del proceso selectivo, en turno de promoción interna (reorganización administrativa), convocada por el Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE) del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión de Recursos Humanos (Grupo A. Subgrupo A2).

Aprobadas por Consejo Rector de IMPEFE con fecha 2 de noviembre de 2021.

PRIMERA.- CARACTERÍSTICA DE LA PLAZA CONVOCADA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de promoción interna (reorganización administrativa), de una plaza de Técnico de Gestión de Recursos Humanos (Código de plaza 1366), Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala Técnica, contenida en la Oferta de Empleo Pública del IMPEFE del año 2020. Dicha plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Subgrupo A2, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que procedan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición, los/as aspirantes (en lo sucesivo, toda alusión a aspirantes deberá entenderse referida a ambos sexos) deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los requisitos siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (E.B.E.P) y 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla la Mancha. Además:

1. Ser personal laboral fijo del IMPEFE -Ayuntamiento de Ciudad Real, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1.

2. Tener una antigüedad como Personal Laboral Fijo de al menos dos años en el Grupo C, Subgrupo C1.

3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

4. Tener cumplidos 16 años, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5. Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes, del título universitario de Grado en Derecho equivalente o superior, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en le fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 22 de 40

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

TERCERA.- INSTANCIAS, DERECHOS DE EXÁMEN Y DOCUMENTACIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen los requisitos que se fijan en la base segunda y que se comprometen a prestar el juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente del Impefe y se presentarán en el Registro de esta Entidad, debidamente cumplimentadas en el modelo oficial disponible en www.impefe.es,

sita en Ciudad Real, plaza del Escultor Joaquín García Donaire nº 2 planta 1 o mediante presentación electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (www.ciudadreal.es) durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La tasa a satisfacer por derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 05,00 euros de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal A-24, deberá ingresarse en la cuenta del IMPEFE número ES91 3190 2082 2522 7466 3729 de Globalcaja Ciudad Real, consignándose en el documento de ingreso, cuya copia del resguardo original deberá acompañarse a la instancia, el nombre del interesado, y la denominación de la plaza a la que se concurre.

La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del aspirante, salvo que dicha falta de justificación se haya debido a un error por parte de la Administración.

El importe de la tasa por derechos de examen será devuelto, previa solicitud de los interesados, en el supuesto de no haber sido admitidos o, aun habiéndolo sido, no se realice su hecho imponible por causas no imputables exclusivamente a ellos.

Se devengará la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

Las personas interesadas deberán conservar su ejemplar de la solicitud por si fuera requerida su presentación en el momento de realización de las pruebas selectivas.

La documentación que deberá aportarse por los aspirantes junto con la instancia será la siguiente:

1.- Original o fotocopia del resguardo de ingreso de los derechos de examen, salvo que se hallen exentos del pago de dicha tasa.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en el caso de nacionales del Estado español.

3.- Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la misma.

El pago del importe de la tasa por derechos de examen no será, en ningún caso, sustitutivo del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso, dentro del plazo establecido al efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 23 de 40

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del IMPEFE y en la página web del IMPEFE (www.impefe.es).

En la misma resolución se señalará el lugar, día y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición y orden de actuación de los aspirantes, así como la composición nominativa del Tribunal calificador.

La lista se publicará conforme a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web del IMPEFE (www.impefe.es).

Así mismo, se establece un plazo de 10 días hábiles para que los aspirantes provisionalmente excluidos, puedan subsanar en su caso los defectos causantes de su exclusión, siempre que sea susceptible de subsanación.

Finalizado el plazo para subsanar los defectos, el mismo órgano que aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo, publicándose en el tablón de anuncios y en la página Web del IMPEFE (www.impefe.es).

En el caso de no haber aspirantes excluidos, la listase aprobará como lista definitiva.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

• Presidente: un Funcionario/a de Carrera o Personal Laboral fijo del IMPEFE designado/a propuesta del Presidente del IMPEFE.

• Vocales: cuatro Funcionarios/as de Carrera o Personal Laboral fijo del IMPEFE designados/as a propuesta del Presidente del IMPEFE.

• Secretario: el del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

La composición del Tribunal deberá ser predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros, incluidos el Presidente y el Secretario, un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de acuerdo con lo establecido por el artículo 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 24 de 40

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente dando comienzo el opositor cuyo primer apellido comience por la letra "Y" de conformidad con el sorteo realizado por la Dirección General de la función pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, resolución de 26 de noviembre de 2020.

De conformidad con los artículos 21 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los sucesivos anuncios sobre actos integrantes del procedimiento selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios del IMPEFE, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, pudiendo además publicarse adicionalmente en la página web del IMPEFE (www.impefe.es).

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales, conforme al artículo 16 j) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste al órgano competente del procedimiento selectivo, al que comunicará, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión dictada por el Tribunal del proceso selectivo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, previo en su caso, el potestativo de reposición.

El Presidencia del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los opositores en la corrección de los ejercicios que no deban ser ejecutados ante el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de seis meses a contar desde la celebración de primera prueba, y sin perjuicio de aquellas suspensiones que puedan venir exigidas por la normativa en materia de salud pública.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.- Será de carácter teórico y consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, más 5 preguntas de reserva, relacionadas con las materias contenidas en el temario anexo a la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 25 de 40

El tiempo de duración del ejercicio será de una hora.

Los cuestionarios serán redactados por el Tribunal inmediatamente antes de la celebración del ejercicio y las reproducciones necesarias para el desarrollo de la prueba deberán realizarse por el Secretario del Tribunal en presencia del Presidente.

Segundo Ejercicio.- Será de carácter práctico y consistirá en la resolución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, relacionado con el temario y funciones propias del puesto de trabajo.

Durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal publicará los medios materiales o didácticos que, en su caso, se permita utilizar a los aspirantes como instrumentos de apoyo para la realización del ejercicio de carácter práctico.

En el caso de que el Tribunal decidiera permitir la utilización de los medios antes citados, los aspirantes que deseen utilizarlos deberán acudir provistos de los mismos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba, no pudiendo exceder de un máximo de dos horas.

OCTAVA.- CALIFICACIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El primer ejercicio se calificará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$\frac{\left(A - \frac{E}{T-1}\right) \times 10}{P}$$

A: Número de preguntas contestadas correctamente.

E: Número de preguntas contestadas erróneamente.

T: Número de respuestas alternativas en una pregunta.

P: Número de preguntas del ejercicio.

Se penalizarán, valorándolas negativamente según la fórmula indicada, las preguntas contestadas erróneamente, cuya consideración se hará extensiva a aquellas preguntas contestadas con más de una respuesta o bien los espacios reservados a éstas contengan tachaduras o enmiendas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

La calificación del segundo ejercicio de la oposición será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal asistentes a la sesión. En el caso de que la diferencia entre la puntuación máxima otorgada por un miembro del tribunal supere a la puntuación mínima otorgada por otro miembro en más de cuatro puntos, ambas puntuaciones (la máxima y la mínima) no se tendrán en consideración a la hora de establecer la media de la puntuación del aspirante.

La calificación y clasificación definitiva de los aspirantes en la oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y, de persistir éste, a la del segundo. En caso de que la puntuación una vez aplicados los criterios anteriores siga resultando un empate, el orden se establecerá mediante sorteo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 26 de 40

NOVENA.- RELACIÓN DE ASPIRANTES ELECCIONADOS, NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN.

Concluidas las pruebas, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de anuncios y página Web del IMPEFE (www.impefe.es), la relación de aspirantes aprobados, no siendo posible rebasar el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

El aspirante propuesto presentará, en el departamento de personal del IMPEFE, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la convocatoria, y que son, además de los exigidos en la base segunda y tercera:

1.-Original o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición; debiendo aportar, además, los nacionales de otros Estados, el correspondiente certificado de homologación del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que finalizaron sus estudios.

2.-Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TEMARIO ANEXO A LA CONVOCATORIA

MATERIAS COMUNES.

Tema 1. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español: Clase y forma de Estado. El Estado español como Estado social y democrático de derecho.

Tema 2. El concepto de Constitución: La Constitución como norma jurídica. La Constitución Española de 1978: antecedentes y proceso constituyente. Características, estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles: Evolución histórica y conceptual. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantías y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La Sucesión. La Regencia. La Tutela. El Refrendo.

Tema 5. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El procedimiento de elaboración de las Leyes.

Tema 6. El Gobierno: Composición, nombramiento, cese y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 8. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. Otros principios de la actuación administrativa.

Tema 9. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Organización administrativa y su financiación. Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Tema 10.El modelo económico de la Constitución Española. La hacienda pública y la administración tributaria. Los presupuestos generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 27 de 40

Tema 11.El derecho administrativo. El sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho administrativo: La Ley y el Reglamento. Normas no parlamentarias con rango de Ley. Otras fuentes del derecho: la costumbre, los principios generales del derecho, el precedente administrativo, la jurisprudencia y los tratados internacionales. La jerarquía de las normas.

Tema 12.El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo.

Tema 15. Los recursos administrativos: Principios generales, actos susceptibles de recurso y reglas generales de tramitación. Recurso de alzada, recurso de reposición y recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 16. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas. Especial consideración de los órganos colegiados. La competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 17. El Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Régimen general de los empleados públicos. Clase de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. La función pública local. El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública local. La carrera administrativa. La provisión y remoción de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas.

Tema 19. El personal laboral al servicio de la Administración Local: Selección. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato de trabajo: contenido, duración y suspensión. Negociación laboral, convenios y conflictos colectivos.

Tema 20. La Administración electrónica. Funcionamiento electrónico del Sector Público: sede electrónica y portal de internet. Los archivos electrónicos.

Tema 21. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones.

Tema 22. El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

Tema 23. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto

Tema 24. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Principio de igualdad en el empleo público. Políticas de igualdad de género.

Tema 25. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 28 de 40

Tema 26. La protección de datos personales. Régimen Jurídico. Principios. Derechos y obligaciones. La Agencia de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 27. La Unión Europea: orígenes y evolución histórica. La adhesión de España.

Tema 28. Estatutos del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, publicados en el B.O.P. del 6 de agosto de 2008, Número 94.

Tema 29 La política social y el empleo en la Unión Europea. Los fondos para la financiación de las Políticas de Empleo: Programación y Ejecución del Fondo Social Europeo.

Tema 30. I Plan estratégico de desarrollo socioeconómico e innovación de Ciudad Real. Proceso de elaboración y metodología. Misión, visión y valores. Plan de acción. Seguimiento y evaluación.

Tema 31. Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. La Política de Empleo. El Sistema Nacional de Empleo. El Servicio Público de Empleo Estatal. Los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas. Financiación. Instrumentos de la política de empleo.

Tema 32. La Estrategia Española de Activación para el Empleo. Referencia al Plan Anual de Políticas de Empleo y al Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo (SISPE).

Tema 33. El Sistema Nacional de Garantía Juvenil y su financiación. Plan de Choque por el Empleo Joven 2019/2021.

Tema 34. La intermediación laboral. Las agencias de colocación. Programa de actuaciones para la mejora de la empleabilidad y la inserción de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Orden 99/2019, de 12 de junio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo)

Tema 35. Los programas de formación en alternancia con el empleo en Castilla-La Mancha: Recualificación y reciclaje profesional. Talleres de Empleo. Crea. Dual-Empleo y Formación-Plus.

Tema 36. Formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha. Competencias. Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha.

Tema 37. Trabajos temporales de Colaboración Social. Concepto. Regulación. Requisitos. Procedimiento. Condiciones laborales. Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.

Tema 38. Subvenciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social.(Orden 160/2019, de 23 de septiembre de la consejería de economía, empresas y empleo.

Tema 39. Derecho del Trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral.

Tema 40. El contrato de trabajo. Partes. Capacidad para contratar. Contenido. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 41. Modalidades de contratación I: Los contratos formativos. Contrato de Trabajo en prácticas. Contrato para la formación y en aprendizaje.

Tema 42. Modalidades de contratación II: Contratos por tiempo indefinido. Los contratos de duración determinada.

Tema 43. Reglas comunes a los distintos tipos de contratación temporal.

Tema 44. La contratación temporal por las administraciones públicas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 29 de 40

Tema 45. El despido disciplinario. Procedimiento. Calificación del despido. Ejecución provisional.

Tema 46. El periodo de prueba en el contrato de trabajo. Regulación legal.

Tema 47. El Salario. Concepto. Concepto. Naturaleza Jurídica. Estructura Salarial. Salario base y complementos salariales. Liquidación y pago del salario: Tiempo, lugar y forma.

Tema 48. El Salario Mínimo Interprofesional (SMI). El indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Tema 49. Derechos y deberes de los trabajadores. La negociación colectiva. Conflictos colectivos: Huelga y cierre patronal.

Tema 50. La Seguridad Social en la Constitución española. Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Estructura: Campo de aplicación y estructura del sistema de la Seguridad Social.

Tema 51. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. Normas de afiliación, altas y bajas en el sistema. Situaciones asimiladas al alta. La cotización.

Tema 52. Bases de cotización. Tipo de cotización. Cotización por desempleo y Formación Profesional. Cotización adicional por horas extraordinarias. Recaudación en período voluntario y en la vía ejecutiva.

Tema 53. Los documentos de cotización. El pago delegado. El Sistema Red / Sistema de Liquidación Directa.

Tema 54. La acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Incompatibilidades. Concepto de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

Tema 55. La Maternidad y la Paternidad. Beneficios. Requisitos Cuantía. Efectos Económicos. Abono y extinción de la prestación

Tema 56. La Jubilación ordinaria. Beneficios. Requisitos Cuantía. Efectos Económicos. Abono y extinción de la prestación.

Tema 57. La protección por desempleo (I): Concepto. Objeto de la protección. Campo de aplicación. Acción protectora. Especial consideración a la situación legal de desempleo y formas de acreditación.

Tema 58. La protección por desempleo (II): Nivel contributivo y asistencial. Beneficiarios, requisitos para el nacimiento del derecho. Duración, cuantía, reanudación y extinción del derecho. Incompatibilidades. Renta Activa de Inserción.

Tema 59. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 60. Derechos y deberes de los trabajadores en materia de prevención. Obligaciones del empresario. Sistemas de gestión de la prevención.

Ciudad Real, 25 de octubre de 2021.- Pedro Maroto Mojonero, Presidente IMPEFE.

Anuncio número 3470

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 30 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

ANUNCIO

Expediente n.º: 412/2021.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación Inicial de la modificación de la siguientes Ordenanzas fiscales:

- Modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del suministro municipal del agua potable y de depuración.

Los expedientes de referencia se encuentran expuestos al público en la Intervención de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para que por el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno, aprobando, en su caso, la redacción definitiva de las Ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma en el plazo expresado, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3471

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 31 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

CÓZAR

ANUNCIO

Expediente n.º: 477/2021.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación del presupuesto número 5/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiados con cargo a la aplicación del superávit presupuestario. Este expediente queda expuesto al público, en la Secretaría General del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la LRHL, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La citada aprobación se elevará automáticamente a definitiva si durante el plazo de información pública no se presentan reclamaciones.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3472

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 32 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

ANUNCIO

Expediente n.º: 209/2021.

La Junta Vecinal de Cinco Casas, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021, en relación con el expediente de enajenación de las parcelas 8 y 9 del polígono 143 de Cinco Casas, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar, en aras de dotar de agilidad los trámites administrativos, en la Alcaldía de esta E.A.T.I.M. la competencia de la presente contratación, en la totalidad de sus trámites: preparación, adjudicación, efectos y extinción, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público al amparo de lo previsto en la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3473

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 33 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

E.A.T.I.M. CINCO CASAS

ANUNCIO

Expediente n.º: 249/2021.

La Junta Vecinal de Cinco Casas, en sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021, en relación con el expediente de Arrendamiento Granja Escuela de Cinco Casas, adoptó el siguiente acuerdo:

Delegar, en aras de dotar de agilidad los trámites administrativos, en la Alcaldía de esta E.A.T.I.M la competencia de la presente contratación, en la totalidad de sus trámites: preparación, adjudicación, efectos y extinción, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público al amparo de lo previsto en la legislación vigente.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3474

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 34 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mestanza por el que se aprueba inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de octubre de 2022, el presupuesto municipal, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://pase.dipucr.es/041-mestanza].

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Mestanza, a 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3475

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 35 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

MESTANZA

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mestanza por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El Pleno del Ayuntamiento de la villa de Mestanza, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 20212, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mestanza, a 29 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, D. Santiago Buendía Ruiz.

Anuncio número 3476

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 36 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

Aprobación inicial de la modificación de la redacción del artículo 16.2 de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y el comercio en la vía pública.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la redacción del artículo 16.2 de la Ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y otros elementos asociados a la hostelería y el comercio en la vía pública.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará expuesto en las dependencias del Área de Servicios al Territorio por el plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando, en su caso, la redacción definitiva de la modificación expresada.

Transcurrido el mencionado plazo, en ausencia de reclamaciones o sugerencias en forma, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. La mencionada modificación, con las enmiendas que en su caso sean introducidas en el trámite de aprobación definitiva, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de esta Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1.985, de 2 de abril.

Anuncio número 3477

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 37 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLANUEVA DE LA FUENTE

ANUNCIO

Expte: 351/20.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del mismo celebrada el pasado día 29-10-21, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario nº 13/21, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, que se está tramitando con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias de gasto y partidas de ingreso:

Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		*Descripción*	*Créditos iniciales*	*Crédito extraord.*	*Créditos finales*
241	13137	Indemnización Personal Laboral Temporal Plan de Empleo Diputación 2015 en ejecución de sentencia	0,00	1.320.000,00	1.320.000,00
		TOTAL	0,00	1.320.000,00	1.320.000,00

Concepto de Ingresos.

Aplicación			*Descripción*	*Euros*
8	7	000	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales	1.320.000,00
			TOTAL INGRESOS	1.320.000,00

En virtud de dicho acuerdo plenario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la siguiente dirección:

https://villanuevadelafuente.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de la Fuente, a 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3478

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 38 de 40

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARRUBIA DE LOS OJOS

ANUNCIO

De conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 2021-1850 de fecha 25 de octubre de 2021, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación de siete parcelas del polígono industrial Santa Ana para destinarlo a la construcción de edificaciones industriales, terciario y/o comerciales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Villarrubia de los Ojos, 13670.

4. Teléfono: 926898156.

5. Fax: 926896528

6. Correo electrónico: secretario@villarrubiadelosojos.es.

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante:

https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytovillarrubiaojos

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 3470/2021.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: compraventa de parcela.

b) Descripción del objeto: siete parcelas pertenecientes al polígono industrial Santa Ana según descripción contenida en los pliegos.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

3. Tramitación y procedimiento: ordinaria.

4. Importe del contrato:

a) Valoración de cada parcela: Variable, la recogida en los pliegos.

b) Importe total: 311.535,00 euros.

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ninguna.

b) Otros requisitos: Ninguno.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el B.O.P. de Ciudad Real.

c) Lugar de presentación: Por medios electrónicos (Vortal).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 39 de 40

7. Apertura de las ofertas por medios electrónicos: previa invitación por videoconferencia.
8. Otras informaciones: En los pliegos.

En Villarrubia de los Ojos, el Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Famoso Fino.

Anuncio número 3479

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 9i5orKWL/RtAjU7gH6EN
Firmado por PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 03/11/2021
El documento consta de 40 página/s. Página 40 de 40